

Admitidos

1. Armenteros Castro, Carlos (D. N. I. 283.160).
2. Echegaray Comba, Gonzalo (D. N. I. 1.512.470).
3. Gabriel López, Agustín (D. N. I. 141.559).
4. Hualde Elorza, Alejandro (D. N. I. 1.694.530).
5. Martín-Sonseca Alonso, Eduardo (D. N. I. 628.539).
6. Oñate Gómez, Carmelo (D. N. I. 1.587.248).
7. Zas Aznar, Arturo (D. N. I. 1.403.343).

Excluidos

1. Carrión Gascón, José Antonio (D. N. I. 19.675.033), por no cumplir el requisito del apartado 2, párrafo g), de la convocatoria, en relación con lo dispuesto en la disposición transitoria

primera del Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de junio de 1975.—El Presidente, Luis Bonhome Sanz.

Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16649 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Zapata Martínez.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de abril de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.869, promovido por don Antonio Zapata Martínez, sobre reconocimiento de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Zapata Martínez, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, en su propio nombre y derecho, contra la resolución presunta de la Presidencia del Gobierno desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, de la petición formulada por el recurrente sobre reconocimiento de servicios, declaramos que dicha resolución se ha la ajustada al ordenamiento jurídico aplicable, y en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 4 de junio de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

16650 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto Rivas Martínez.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de abril de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.354, promovido por don Roberto Rivas Martínez, sobre posesión y desahucio de vivienda adjudicada por el Patronato de Casas para funcionarios de la Presidencia del Gobierno, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el motivo aducido por el Abogado del Estado sobre inexistencia de acto administrativo impugnado, debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto Rivas Martínez, contra los por él denominados actos expreso o presunto de la Junta de Sección de Vivienda del Alto Estado Mayor y presunto denegatorio de recursos de alzada fecha 18 de marzo de 1970 del Presidente del Consejo de Dirección del Patronato de Casas para Funcionarios de la Presidencia del Go-

bierno, referentes a posesión y desahucio del piso de la calle Orense, número 31, 6.º D. de esta capital; y no hacemos expresa condena de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 4 de junio de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

16651 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Nieves Bueno Cortés y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de marzo de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.544, promovido por doña Nieves Bueno Cortés, doña María Paz Domingo Ruiz y doña Pilar Berges Molinos, impugnando resolución de la Presidencia del Gobierno sobre reconocimiento de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Nieves Bueno Cortés, doña María Paz Domingo Ruiz y doña Pilar Berges Molinos, contra la desestimación presunta por la Presidencia del Gobierno de la petición deducida por las mismas para que le fuesen reconocidos, a efectos del cómputo de trienios, los servicios interinos prestados en el Ministerio de Trabajo; acto administrativo presunto que por no estar ajustado a derecho lo anulamos y en su lugar declaramos que las demandantes tienen derecho a que, para el cómputo del complemento trienal establecido en el artículo sexto de la Ley de Retribuciones de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se les computen los servicios interinos o eventuales prestados, efectivamente, en el Ministerio de Trabajo antes de adquirir el cargo en propiedad.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 4 de junio de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

16652 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Alonso Carrión y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 503.221 promovido